



de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Las partes deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, en especial las que reglamentariamente se determinen en aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales y su normativa de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

## DECIMOSEGUNDA.- DIFUSIÓN DEL CONVENIO.

La difusión del presente convenio podrá realizarse por cualquier medio de comunicación que se considere adecuado por las partes.

Para que así conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicada al inicio.

LA PRESIDENTA DEL CABILDO DE  
LANZAROTE

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE,

Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Corujo Berriel

Fdo.: Astrid M.<sup>a</sup> Pérez Batista

El Secretario General del Pleno, a los solos efectos de dar fe de la existencia del mismo.

## ANEXO I.

- 1 Tributo Joaquín Sabina
- 2 Festival Ciudad de Arrecife
- 3 Zalon
- 4 Festival Rap
- 5 Coche de Humor
- 6 Fiesta DJ Juvenil/grupo habaneras.
- 7 Espectáculos Infantiles.
- 8 Servicio Grabación de Eventos.
- 9 Festival Campesino
- 10 Fuegos Artificiales.
- 11 Concierto 25 de agosto.
- 12 Alquiler colchonetas con actuación musical
- 13 Fiesta familiar Playa del Reducto.
- 14 Alquiler películas de cine
- 15 Producción Artística Amigos de Puerto NAOS.
- 16 Banda Procesión.
- 17 Pasarela de Moda
- 18 Presentadora actos
- 19 Concierto Funk Four.

